



**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS**

ESTABLECE EL COBRO MENSUAL MÁXIMO POR ALUMNO PARA EL AÑO ESCOLAR 2023, RESPECTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE PERMANECEN ADSCRITOS AL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO QUE INDICA.

Solicitud N° 87 – 18 de enero de 2023.

PUERTO MONTT,

18 ENE 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0062

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°20.370, con las Normas No Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en Establecimientos Educativos que Reciben Aportes del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en el decreto N° 478, de 2016, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento que Establece los Procedimientos para Poner Término al Financiamiento Compartido, de Conformidad a los Artículos Vigésimo Primero Transitorios y Sigüientes de la ley N° 20.845 y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, los artículos vigésimo segundo transitorio de la ley N° 20.845 y 8º del decreto N° 478, de 2016, del Ministerio de Educación, establecen que, a partir del año escolar 2017, los establecimientos educacionales de financiamiento compartido que sigan adscritos a dicho régimen disminuirán los límites máximos de cobro mensual por alumno en el mismo monto en que hayan aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos.

2º.- Que, de conformidad a las normas citadas, se entenderá por ingreso por subvenciones e incrementos, calculado en promedio mensual por alumno, aquel que resulte de dividir el monto total anual de la subvenciones e incrementos por el número de meses en que haya impetrado la subvención, y por la asistencia promedio anual, en cada establecimiento, monto que será expresado en unidades de fomento, considerando el valor de la misma al 31 de agosto de cada año calendario en el que fueron pagadas las subvenciones e incrementos.

3º.- Que, el cálculo de las subvenciones e incrementos de cada año calendario, se determinará considerando el monto total anual de los ingresos pagados por conceptos de subvención de escolaridad, incremento de zona de la subvención de escolaridad, incremento de ruralidad de la subvención de escolaridad y la subvención anual de apoyo al mantenimiento.

4º.- Que, durante el mes de enero de cada año y a objeto de determinar el aumento del ingreso por subvenciones e incremento para el año escolar siguiente, se restará el monto por subvenciones e incrementos calculados para el año calendario anterior, del monto de subvenciones e incrementos calculados para el año calendario precedente al anterior.

5º.- Que, en caso de aplicar el cálculo anterior, el valor obtenido sea negativo, no habrá modificación del cobro mensual máximo por alumno.

6º.- Que, mediante resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, se dará cuenta a los sostenedores de la conversión a unidad de fomento de los valores del límite máximo de cobro mensual por alumno, por concepto de financiamiento compartido de cada establecimiento educacional que permanezca en el sistema;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Establécese que el cobro mensual máximo por alumno para el año escolar 2023, respecto de los siguientes establecimientos educacionales será:

Región	Comuna	RBD.	Nombre Establecimiento	Datos Cobro Mensual Máximo 2022						Cobro mensual Máximo 2023	
				Tipo de Cobro	Tipo Enseñanza	Desde Nivel	Hasta nivel	No. Cuotas	Cobro Mensual Máximo por Alumno 2022 (UF)	Incremento 2022-2021	Cobro Mensual Máximo por Alumno 2023 (UF)
10	ANCUD	22210	CENTRO EDUCACIONAL SAN ANDRES	UNICO	---	---	---	11	3,3008	0	3,3008
10	ANCUD	22505	COLEGIO CHARLES DARWIN DE ANCUD	UNICO	---	---	---	10	3,4657	0	3,4657
10	ANCUD	22536	CENTRO EDUCACIONAL SAN SEBASTIAN DE ANCUD	UNICO	---	---	---	10	1,6942	0	1,6942
10	CASTRO	22065	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS	UNICO	---	---	---	10	0,7068	0	0,7068
10	CASTRO	22155	COLEGIO CARPE DIEM	UNICO	---	---	---	11	3,4877	0	3,4877
10	CASTRO	22211	COLEGIO CAHUALA INSULAR	UNICO	---	---	---	12	3,4582	0	3,4582
10	CASTRO	22372	COMPLEJO EDUCACIONAL SAN CRESCENTE	UNICO	---	---	---	10	3,4466	0	3,4466
10	CASTRO	22663	COLEGIO MONTE VERDE	UNICO	---	---	---	10	3,5579	0	3,5579
10	OSORNO	7388	COLEGIO SAN JOSE	UNICO	---	---	---	10	1,0154	0	1,0154
10	OSORNO	7401	COLEGIO SANTA MARTA	UNICO	---	---	---	11	1,3762	0	1,3762
10	OSORNO	12183	COLEGIO SAINT THOMAS COLLEGE	UNICO	---	---	---	10	3,5019	0	3,5019
10	OSORNO	22236	BLAS PASCAL SCHOOL	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	11	2,4571	0	2,4571
10	OSORNO	22236	BLAS PASCAL SCHOOL	DIFERENCIADO	BASICA	1	8	11	2,8557	0	2,8557
10	OSORNO	22236	BLAS PASCAL SCHOOL	DIFERENCIADO	MEDIAHC	1	4	11	2,8557	0	2,8557
10	OSORNO	22410	COLEGIO CREACION OSORNO	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	10	1,7847	0	1,7847
10	OSORNO	22410	COLEGIO CREACION OSORNO	DIFERENCIADO	BASICA	5	8	10	2,0238	0	2,0238
10	OSORNO	22410	COLEGIO CREACION OSORNO	DIFERENCIADO	BASICA	1	4	10	1,7847	0	1,7847

Región	Comuna	RBD.	Nombre Establecimiento	Tipo de Cobro	Datos Cobro Mensual Máximo 2022					Cobro mensual Máximo 2023	
					Tipo Enseñanza	Desde Nivel	Hasta nivel	No. Cuotas	Cobro Mensual Máximo por Alumno 2022 (UF)	Incremento 2022-2021	Cobro Mensual Máximo por Alumno 2023 (UF)
10	OSORNO	22410	COLEGIO CREACION OSORNO	DIFERENCIADO	MEDIAHC	1	4	10	2,263	0	2,263
10	OSORNO	22542	COLEGIO SAN ALBERTO HURTADO	UNICO	---	---	---	11	2,1099	0	2,1099
10	OSORNO	40284	COLEGIO ANDALUE	UNICO	---	---	---	11	3,192	0	3,192
10	PUERTO MONTT	7701	COLEGIO ARRIARAN BARROS	UNICO	---	---	---	10	1,7194	0	1,7194
10	PUERTO MONTT	7706	COLEGIO SANTO TOMAS DE PUERTO MONTT	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	10	3,4073	0	3,4073
10	PUERTO MONTT	7706	COLEGIO SANTO TOMAS DE PUERTO MONTT	DIFERENCIADO	BASICA	1	8	10	3,6783	0	3,6783
10	PUERTO MONTT	7706	COLEGIO SANTO TOMAS DE PUERTO MONTT	DIFERENCIADO	MEDIAHC	1	4	10	3,6783	0	3,6783
10	PUERTO MONTT	7707	COLEGIO INMACULADA CONCEPCION	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	10	3,1768	0	3,1768
10	PUERTO MONTT	7707	COLEGIO INMACULADA CONCEPCION	DIFERENCIADO	BASICA	1	8	10	3,1768	0	3,1768
10	PUERTO MONTT	7707	COLEGIO INMACULADA CONCEPCION	DIFERENCIADO	MEDIAHC	1	4	10	3,3123	0	3,3123
10	PUERTO MONTT	16923	THE BRITISH SCHOOL PATAGONIA	UNICO	---	---	---	11	3,6225	0	3,6225
10	PUERTO MONTT	22223	CENTRO EDUCACIONAL LOS CARRERA	UNICO	---	---	---	10	2,8105	0	2,8105
10	PUERTO MONTT	22249	JARDIN INFANTIL 'MI PEQUENO SALESIANO DE MARIA AUXILIADORA'	UNICO	---	---	---	10	1,2721	0	1,2721
10	PUERTO MONTT	22306	COLEGIO PUERTO MONTT	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	11	1,7433	0	1,7433
10	PUERTO MONTT	22306	COLEGIO PUERTO MONTT	DIFERENCIADO	BASICA	1	8	11	2,939	0	2,939
10	PUERTO MONTT	22306	COLEGIO PUERTO MONTT	DIFERENCIADO	MEDIAHC	1	4	11	2,939	0	2,939
10	PUERTO MONTT	22356	COLEGIO PAIDEIA	UNICO	---	---	---	10	2,8908	0	2,8908
10	PUERTO MONTT	22609	COLEGIO CHILENO NORTEAMERICANO	UNICO	---	---	---	10	3,4553	0	3,4553
10	PUERTO MONTT	22692	PATAGONIA COLLEGE	UNICO	---	---	---	11	3,5264	0	3,5264
10	PUERTO MONTT	40257	COLEGIO PILLANLIKAN	UNICO	---	---	---	10	1,8061	0	1,8061
10	PUERTO MONTT	40285	COLEGIO PARTICULAR DA VINCI SCHOOL	UNICO	---	---	---	11	2,5979	0	2,5979
10	PUERTO MONTT	40343	COLEGIO CREACION LA ARAUCANA PUERTO MONTT	UNICO	---	---	---	11	2,1717	0	2,1717

Región	Comuna	RBD.	Nombre Establecimiento	Datos Cobro Mensual Máximo 2022					Cobro mensual Máximo 2023		
				Tipo de Cobro	Tipo Enseñanza	Desde Nivel	Hasta nivel	No. Cuotas	Cobro Mensual Máximo por Alumno 2022 (UF)	Incremento 2022-2021	Cobro Mensual Máximo por Alumno 2023 (UF)
10	PUERTO MONTT	40351	COLEGIO BOSQUEMAR	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	11	1,2064	0	1,2064
10	PUERTO MONTT	40351	COLEGIO BOSQUEMAR	DIFERENCIADO	BASICA	1	8	11	1,605	0	1,605
10	PUERTO MONTT	40351	COLEGIO BOSQUEMAR	DIFERENCIADO	MEDIAHC	1	4	11	1,605	0	1,605
10	PUERTO VARAS	7744	COLEGIO INMACULADA CONCEPCION PUERTO VARAS	UNICO	---	---	---	10	1,623	0	1,623
10	QUELLON	22330	CENTRO EDUCACIONAL SAN AGUSTIN	UNICO	---	---	---	10	1,938	0	1,938

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a los sostenedores de los establecimientos educacionales señalados en el artículo 1º de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establécese que el cobro mensual máximo por alumno en pesos establecido para cada año escolar se aplicará considerando el valor de la unidad de fomento al primer día hábil del año escolar 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Establécese que la presente Resolución Exenta deja sin efecto cualquier otra comunicación que hubiese efectuado el sostenedor con anterioridad, a los padres, madres y apoderados.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
en el sitio web www.comunidadescolar.cl del Ministerio de Educación.



DANIELA ABIGAIL CARVACHO DÍAZ
PROFESORA DE ENSEÑANZA MEDIA
SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS

DCD/ARP/arp.

Distribución:

- Destinatarios (31)
- Departamento Provincial de Educación de Osorno
- Departamento Provincial de Educación de Llanquihue
- Departamento Provincial de Educación de Chiloé
- Coordinación Nacional de Subvenciones
- Unidad Regional de Subvenciones
- Unidad de Reconocimiento Oficial
- Oficina de Partes

Total: 38 copias

